CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 11 de enero de 2022 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el Juzgado Segundo Civil de Ejecución deprecó el traslado de los títulos depositados en la cuenta del juzgado al proceso con radicado No.2008-589.

Por otro lado, la apoderada del señor JOSÉ JESÚS FRANCO BETANCUR solicita la entrega de títulos depositados en el proceso.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 109
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: INVIAS
DEMANDADO: JOSÉ JESÚS FRANCO BETANCUR
RADICADO: 17001-31-03-002-2016-00353-00

Vista la constancia que antecede, debe indicarse que al encontrase en el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES proceso ejecutivo hipotecario del señor LEONIDAS JARAMILLO ARBELÁEZ contra el señor JOSÉ JESÚS FRANCO BETANCUR, deberá actuarse como lo preceptúa el inciso segundo del numeral doce del artículo 399 del CGP, esto es, remitir al citado Juzgado los títulos Nos. 418030000975324 por valor de $208.531 y 418030000981935 por valor de $38.384.869.

Lo anterior, se efectúa atendiendo la orden realizada por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, donde se reclama la totalidad de títulos a razón del crédito que tiene el señor JARAMILLO ARBELÁEZ dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2008-00589.

En otro orden de cosas, el Juzgado no accede a la solicitud de entrega de títulos hecha por la parte demandada, toda vez que el dinero depositado se convertirá y trasladará al mencionado Buró de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.08,
de hoy 08 de febrero de 2022.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA